

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Colector Aliviador
DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario"
Partido de José C. Paz. Licitación Pública 2022**

Entre el MINISTERIO de INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", con domicilio en la Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ministro de Infraestructura, Sr. Leonardo Nardini, por una parte; y por la otra, la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., en adelante "AySA", representada en este acto por su Presidenta, Lic. Malena Galmarini, con domicilio en la calle Tucumán N° 752, piso 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico para la ejecución de la obra "Colector Aliviador DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario" correspondiente al Partido de José C. Paz, adjudicada a las empresa contratista MARLE CONSTRUCCIONES S.A., sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ENCUADRE

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 17 de noviembre del 2020, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A., habiendo sido aprobado el mismo por Resolución N° RESO-2020-1139-GDEBA-MIYSPGP.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene como objeto que "AySA" realice la Inspección Técnica de la obra "Colector Aliviador DN 500 MM y Revamping de Estación Elevadora de Barrio Centenario" correspondiente al Partido de José C. Paz adjudicada mediante resolución N° RESO-2022-77-GDEBA-SSRHMIYSPGP a la empresa contratista MARLE CONSTRUCCIONES S.A., mientras que la Supervisión Técnica estará a cargo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES

A fin de llevar a cabo la ejecución de la obra anteriormente nombrada, "LAS PARTES" se adecuarán a lo establecido por el Convenio Marco de Cooperación, y sus correspondientes Anexos II y III.

CLAUSULA CUARTA: INICIO DE LA OBRA

Una vez suscripto el presente "CONVENIO ESPECÍFICO", y aprobado éste por las diferentes jurisdicciones signatarias a través de los medios establecidos en sus respectivas legislaciones se dará inicio a la presente obra, en los términos de la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación del 17 de noviembre de 2020.

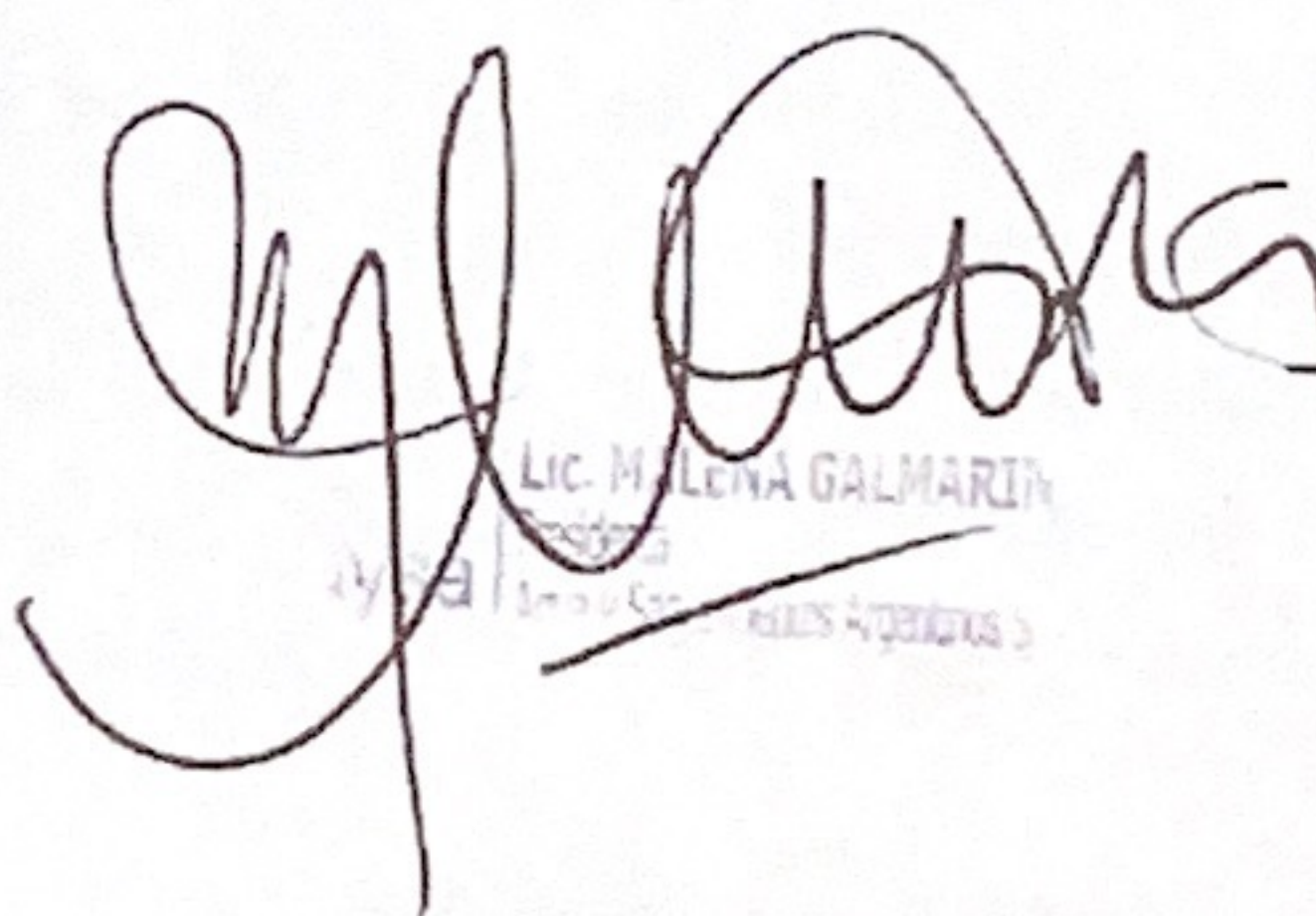
CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

La obra será financiada por el Préstamo BID 3256-OC/AR, y el monto de la adjudicación realizada a favor de la empresa contratista MARLE CONSTRUCCIONES S.A. – Resolución N° RESO-2022-77-GDEBA-SSRHMIYSPGP- será afrontado por la siguiente imputación: *Presupuesto General – Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13472 – OB 57 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 412 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.*

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los ²² días del mes de Diciembre del año 2022.



LEONARDO JAVIER NARDINI
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
de la Provincia de Buenos Aires



LIC. MARIANA GALMARINI
Licenciada en Ciencias Jurídicas
y Sociales
Bachiller en Ciencias Jurídicas y Sociales



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.